



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20196720004701

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20196720004701*

Fecha: 25-06-2019

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
SANTA MARTA – MAGDALENA.,

Señor:

VICTOR MANUEL RUIZ MENDEZ

Santa Marta

Asunto: Respuesta solicitud Rad. No **20196720004052**

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud radicada con el número **201967200040452** el 2019-05-28 en el cual solicita "...Yo **VICTOR MANUEL RUIZ MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 12.537.796 de Santa Marta, acudo a Usted muy respetuosamente con el objeto se me expida un permiso para llevar a cabo el suministro de fritos y jugos al personal que trabaja en el transporte a caballo en los sitios turísticos. Esta petición la hago dado que con la presencia del cambio climático, los cultivos de pan coger se han deteriorado totalmente, ocasionando una calamidad doméstica y en tal sentido veo la posibilidad de mitigar un poco la situación, acudiendo a su generosa colaboración.." Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Marco Jurídico:

La Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sector al cual se encuentra adscrito Parques Nacionales Naturales de Colombia y teniendo en cuenta que la protección de los recursos naturales, está elevado a mandato constitucional y en ese sentido, se ha dado una mayor protección a las áreas consideradas de especial importancia ecológica, dentro de las cuales se encuentran los Parques Nacionales



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Naturales, razón por la cual, las restricciones de uso son reguladas en la Constitución, la Ley, entre otros, como lo prevé el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 artículos 2.2.2.1.15.1, que recopiló el decreto 622 de 1977 art 30 y ss en concordancia con el Decreto Ley 2811 de 1974. Es así, que al ser nuestro país un Estado Social de derecho, sus preceptos son exigibles tanto para el estado como para los particulares.

De otra parte, el Decreto 3572 de 2011, creo a la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, adscrita al sector ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta, áreas protegidas donde confluyen ecosistemas asociados a los puntos de la Línea Negra, basa su manejo en el principio de coordinación entre los cuatro (4) pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, autoridades étnicas, quienes actualmente se encuentran adelantando la construcción conjunta con esta entidad del instrumento denominado Plan de Manejo.

De otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales de Colombia por medio de la Resolución 531 del 29 de mayo de 2013, respondiendo a la necesidad de planificación en el desarrollo de la actividad ecoturística como estrategia de conservación, se establecieron directrices para orientar la implementación y consolidación del ecoturismo en procura de prevenir y minimizar los impactos que se puedan generar sobre los ecosistemas en aquellas zonas con vocación ecoturística.

Mediante la Resolución 0234 de 2004 "Por la cual se determina la zonificación del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de usos y actividades como componentes del Plan de Manejo del área" en la cual define, en su Artículo 3o. "**Capacidad de carga:** Número máximo de personas que puede soportar una zona determinada a un mismo tiempo, asegurando un mínimo impacto sobre los recursos naturales y culturales con previo ordenamiento del uso. Se trata de un instrumento de gestión que tiene el propósito de asegurar la permanencia de los valores de conservación del área y brindar la satisfacción deseada a los visitantes, teniendo en cuenta el contexto específico de los factores ambientales y la capacidad de gestión efectiva."



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Acorde con lo expuesto, Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentra en un proceso interinstitucional de ordenamiento de playa con la autoridad marítima – DIMAR.

A la fecha, se encuentran en proceso:

- El Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Tayrona.
- Definición conjunta con la autoridad marítima – DIMAR – Ordenamiento de playa con sus usos y actividades, asociado a la capacidad de carga de prestadores de servicio.
- En etapa de ejecución, el Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Nacional Natural Tayrona.
- En fase de formulación de proyectos productivos que beneficien a los pescadores artesanales que venían ejerciendo la actividad de pesca en el Parque Nacional Tayrona.

Así las cosas, solo hasta que se reglamente el uso y actividades permitidas en los planes antes citados, se definirá la situación de los prestadores de servicio al interior del PNN Tayrona; hasta tanto no se dará autorización a ninguna solicitud expuesta por personas particulares.

Atentamente,

GABRIEL SEGUNDO ALVAREZ OTERO

Profesional Universitario encargado con funciones de Jefe de Área Protegida
PNN Tayrona
Proyecto KCONDE



El ambiente
es de todos

Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Carrera 24 # 15-40 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co